CONVENIO Nº 1457

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

65 AÑOS 1959 2024 | CFI

CONVENIO

"COOPERACIÓN PARA LA VISITA DEL PAPA LEÓN XIV A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "LA PROVINCIA", representada por el Sr. Gobernador, Dr. Axel KICILLOF, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y el **CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**, en adelante "EL CFI", representado en este acto por el Sr. Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, con domicilio en San Martín N° 871 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "LAS PARTES".

REGISTRO OFICIAL Y COORD. NORM. Subsecretaría Legal y Técnica

CONSIDERANDO:

Que el Nuncio apostólico en la República Argentina en representación de la Santa Sede, Monseñor Michael Wallace Banach, ha comunicado al Poder Ejecutivo Nacional la visita apostólica a nuestro país, del Santo Padre León XIV, entre los días 8 y 11 de noviembre del corriente año;

Que la Santa Sede mantiene actualmente relaciones diplomáticas con 184 países soberanos, a los que deben sumarse los vínculos con la Unión Europea y la soberana Orden Militar de Malta;

Que la Santa Sede es asimismo miembro activo, a diversos niveles, del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales. Entre estas relaciones las que mantiene con Argentina ocupan un lugar privilegiado con una trayectoria de 186 años;

Que en el programa del viaje apostólico del Papa León XIV a Argentina está prevista la visita, entre otros destinos, a la Provincia de Buenos Aires, con actividades previstas en los Partidos de Almirante Brown y Luján;

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Que dicha visita reviste especial relevancia institucional, social y cultural para la Provincia, atento a la trascendencia internacional de la personalidad que la realiza y por la convocatoria masiva que se anticipa, lo que exige una planificación conjunta y anticipada entre los distintos niveles de gobierno;

Que el Ministerio de Gobierno, conforme lo establecido por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24 tiene a su cargo las relaciones internacionales e institucionales del Poder Ejecutivo, y que su Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales detenta entre sus acciones la de asistir a las autoridades del Ministerio en las relaciones con el cuerpo diplomático y consular y la de entender en las relaciones con los gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno Nacional y otros entes;

Que el Sumo Pontífice reviste el carácter de Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano y de máxima autoridad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, culto sostenido por el Estado Nacional y Provincial en los términos del artículo 2° de la Constitución Nacional y 9° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que la visita constituye un acontecimiento de relevancia internacional que se celebrará en territorio bonaerense, con participación de organismos y entidades nacionales e internacionales, y que se estima convocará a una asistencia masiva de peregrinos y fieles provenientes de todo el país y del exterior;

Que, en ese marco, por Decreto N° 1657/26 se declaró de interés provincial la referida visita y los acontecimientos que se organicen como consecuencia de la misma y se delegó en los Ministerios de Gobierno y de Seguridad la facultad de autorizar las erogaciones destinada a atender los gastos de producción, operativos, de montaje, logística y coordinación general que demande la organización del acontecimiento, sustanciar el procedimiento, seleccionar al prestador, suscribir los instrumentos contractuales y dictar los actos administrativos complementarios que resulten menester;

Que la magnitud del evento demanda la contratación integral de los servicios de producción, montaje y logística necesarios para su desarrollo en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y dignidad institucional, comprensivos —entre otros— de escenario, estructuras, sonido, iluminación, pantallas, vallado perimetral, servicios sanitarios, atención de público, señalética, energía y coordinación general;

Que, a su vez, la concurrencia masiva de personas prevista torna necesaria la disponibilidad

CONVENIO-2026-13687280-GDEBA-DPROMEASGG

dispositivo especial de seguridad, prevención y orden público que permita garantizar su adecuado desarrollo y preservar la integridad de las personas que participen o concurran a las actividades programadas;

Que la planificación y ejecución del referido dispositivo requerirá la afectación y movilización de personal y medios en una escala extraordinaria, resultando necesario contar con servicios y prestaciones destinados a asegurar su adecuado despliegue y funcionamiento;

Que, asimismo, por expediente EX-2026-32785444- -GDEBA-DSTAMGGP tramita la aprobación del **"Acta Compromiso de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Gobierno y el de Seguridad de la provincia de Buenos Aires para Garantizar la Seguridad y Logística de la Visita de su Santidad el Papa León XIV"** mediante el cual se establece un marco institucional para garantizar la logística, la asistencia a los fieles y peregrinos en tránsito y la seguridad de las personas que participen de los actos públicos previstos;

REGISTRO OFICIAL Y ARCHIVO D.D.M. Subsecretaría Legal y Técnica

Que por su parte la Carta de Constitución del CFI y su cuerpo reglamentario, contemplan entre las funciones del mismo, el acompañamiento, la asistencia y la cooperación con los Estados miembros en el despliegue de sus relaciones internacionales;

Que, asimismo, "LA PROVINCIA", de conformidad con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas Provincial, acreditando dicha circunstancia ante "EL CFI";

Por ello, "LAS PARTES"

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a llevar adelante acciones de cooperación destinadas a apoyar a la provincia de Buenos Aires en la organización, coordinación y desarrollo de las actividades vinculadas con la visita del Papa León XIV a la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para la adecuada implementación de la CLÁUSULA PRIMERA, "EL CFI" transferirá a "LA PROVINCIA" hasta un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

65 AÑOS 1959 2024 | CFI

MILLONES ($2.500.000.000), los que serán ejecutados e imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del año 2026 de "EL CFI". En este sentido, "LA PROVINCIA" designa al Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, como responsable de la gestión de dichos fondos.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto "LA PROVINCIA" solicita a "EL CFI" la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente, a la Cuenta Nº 2000-963/2 Cuenta Corriente - Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140999801200000096325, Moneda: Peso Argentino, a nombre de la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

REGISTRO OFICIAL Y COPIAS DIVERSAS Subsecretaría Legal y Técnica

CLÁUSULA CUARTA: Los fondos transferidos en el marco del presente Convenio serán destinados a financiar total o parcialmente, la contratación integral, de los servicios de producción, montaje y logística necesarios para el desarrollo de las actividades planificadas con motivo de la visita del Papa León XIV a la provincia de Buenos Aires, su desarrollo en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y dignidad institucional, comprendiendo -entre otros- los rubros de escenario, estructuras, sonido, iluminación, pantallas, vallado perimetral, servicios sanitarios, atención de público, señalética, energía y coordinación general.

CLÁUSULA QUINTA: Los fondos que se transfieran en virtud del presente Convenio serán ejecutados conforme al destino establecido en la Cláusula Cuarta y en un todo de acuerdo con las normas provinciales de administración financiera, debiendo remitir "LA PROVINCIA" al "EL CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, la constancia de haber presentado formalmente ante el Tribunal de Cuentas Provincial la correspondiente rendición de cuentas, de conformidad con las normas que rigen la administración financiera provincial, indicando la fecha de presentación y las actuaciones administrativas respectivas y acompañado de un informe circunstanciado que detalle como mínimo: a) objetivos generales y específicos; b) destino de los recursos transferidos; c) toda otra información relevante que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Este Convenio tendrá un plazo de duración de tres (3) meses a partir de la firma. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución continuarán hasta su efectiva finalización. Los fondos no ejecutados deberán ser restituidos al CFI mediante transferencia

CONVE-2026-36372980-GDEBA-DROYCASGG

a la Cta. Cte. N° 00040000163173 – Banco Nación – CFI, CBU 0110599520000000163173.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad.....BUENOS AIRES....., a los....8.....días del mes deOCTUBRE.....de 2026.

REGISTRO OFICIAL Y COORD. ADM. Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires

LIC. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

65 AÑOS 1959 2024 | CFI

CONVENIO

"COOPERACIÓN PARA LA VISITA DEL PAPA LEÓN XIV A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

REGISTRO OFICIAL Y COORD. ADM. Subsecretaría Legal y Técnica

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
Única	$ 2.500.000.000-	Dentro de los 5 días posteriores a la firma

Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2026-36372980-GDEBA-DROYCASGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Covenio N° 1457

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 10:45:40 -03'00'

Facundo Ezequiel Aravena
Director
Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 10:45:41 -03'00'